

mediatam<sup>te</sup> se vaya recibiendo, hecha la medi-  
da, se le deberá dar un medio gavillo, para  
precaerle a su conservación, y subirlo promp-  
tamente a los graneros en donde se ha de cus-  
todiar, dándole todas las menquantes sus tres  
palas, sin que por ningún acontecimiento se  
deje de hacer aunque al parecer no se nece-  
site, por la experiencia que hay el beneficio,  
que se sigue de ello. —

A la Panadería se le dará continuamente trigo  
para sustraer al Común en su beneficio aun-  
que sea en corta cantidad, según la necesi-  
dad del tiempo, y se acuerde por la Junta  
por que esta sirve para contener la altera-  
ción de precios, cuyo repartimiento se ha de  
hacer de tres en tres días, y lo han de satis-  
facer de pronto, y quando por algún justo  
motivo no puedan, lo hacen de ejecución paesi-  
samente de una saca a otra, sin mas retar-  
dación, y para estos casos otros Panaderos da-  
rán fianza especial a favor del Puerto, y a  
satisfacción de su Depositario, a mas de la  
que dan de entrada por S.<sup>n</sup> Juan de cada  
año, para seguridad de los demas Interesa-  
dos particulares, y sin perjuicio del Dño, que